**RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 029/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y treinta y tres minutos del día dos de marzo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido solicitud de información sobre datos personales número **029/2017** en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta institución, por parte del señor **Xxxxxxx Xxxxxxx Xxxxxx Xxxxxxxxx,** portador de su Documento Único de Identidad número xxxx xxx xxx xxxxx xxxxx xxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxx y quien requiere: “**Solicito me proporcionen la información estadística referente a las quejas o reclamos interpuestas en la Superintendencia del Sistema Financiero hacia las compañías aseguradora en El Salvador en las fechas comprendidas entre enero de 2010, hasta enero 2017, y de la cual requiero que contenga los siguientes campos de información: 1) Cantidad de quejas o reclamos recibidos por: año, mes, cantidad de US$ que representan las quejas o reclamos interpuesto y compañías de seguros con mayor cantidad de reclamos o quejas interpuestas; 2) Cantidad de quejas o reclamos resueltos por: año, mes, cantidad en US$ que representan las quejas o reclamos resueltos, tiempo promedio de resolución de quejas o reclamos y compañías de seguros con mayor cantidad de reclamos o quejas interpuestas resueltas (en porcentaje); 3) Cantidad de quejas o reclamos no resueltos por: año, mes, cantidad en US$ que representan las quejas o reclamos no resueltos y compañías de seguros con mayor cantidad de reclamos o quejas interpuestas no resueltas (en porcentaje). En relación a la información antes expuesta, solicito se me pueda entregar en formato de hojas de cálculo o texto plano (tipo Excel CSV o TXT o similares), para lo cual proporcionaré, si es necesario, el medio digital que me sea requerido para el soporte de la misma de no ser este posible enviarlo a mi correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”,** se aplica el procedimiento

establecido en el Artículo 50 letras “h” e “i“ de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, para darle el trámite correspondiente a la presente solicitud y de conformidad a los Artículos 61, 65, 68, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

1. Con base en el derecho que le asiste al solicitante, establecido en el Artículo 2 de la LAIP, se remite la **solicitud de información número 029/2017** a la **Superintendencia del Sistema Financiero**, en razón de ser la dependencia competente en el tema de interés y se siga el debido proceso para brindar la respuesta correspondiente.
2. Orientar al solicitante con base al Artículo 68 inciso segundo de la LAIP,quecuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto a esta institución, se le informe la entidad a la que debe dirigirse y sus contactos, ante la cual se redirecciona su contenido:

**Superintendencia del Sistema Financiero**

*Oficial de información:* Carmine Olga Portillo Silva

*Dirección:* 7° Avenida Norte, No. 240, San Salvador.

*Teléfono:* 2133-2900, extensión 865

*Correo electrónico:* oir@ssf.gob.sv

1. Notificar al solicitante la presente resolución, a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia